



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Paternidad - Digital
No.110013110023-2020-00463-00

Bogotá D.C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

Por reunir los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con los Arts. 368 y s.s., y 386 ibídem, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovida a través de apoderado judicial por **LEONARDO IVAN CUBILLOS SALGADO** en contra de la menor **THERESE MARIANA CUBILLOS MUÑOZ** representada legalmente por su progenitora **ADRIANA MARCELA MUÑOZ SANDOVAL**.

IMPRÍMASE a esta actuación el trámite **VERBAL** consagrado en el Art. 368 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndoseles que disponen del término de judicial de veinte (20) días para que ejerzan su derecho de defensa.

No se hace procedente decretar la práctica de la prueba de genética con marcadores de A.D.N., en el presente asunto, toda vez que ya fue aportada como prueba anticipada, para lo cual una vez trabada la relación jurídico procesal se correrá el respectivo traslado al extremo demandado.

NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita al despacho, para lo de su cargo.

Se reconoce a la abogada **HENNYSEN HELENA HERNANDEZ CARDONA**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 92
HOY: 12 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria